

94

### Trabajo de Partición - Proceso 1034 de 2019

Olga Lucía Obando Sánchez <luciaobanchez@yahoo.es>

Mar 07/09/2021 10:19

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.



Trabajo de Partición Rad. ...  
532 KB

Cordial saludo

Por medio del presente, enviamos, dentro del término legal y con base en lo señalado en auto de fecha 31 de agosto de 2021, el trabajo de partición.

**Olga Lucía Obando Sánchez**  
Dios - Familia - Justicia - Respeto

Responder | Reenviar

Dra. Olga Lucía Obando Sánchez

Abogada

Carrera 83 No. 22 A 20 ■ 321 343 3431 ■ luciaobanchez@yahoo.es

Bogotá D. C.

95

Doctor

**JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ**

**Juez Veintidós de Familia**

Bogotá D. C.

E.

S.

D.

Ref: Liquidación de Sociedad Patrimonial Rad. No. 2019-1034  
Demandante: YESID CAMILO GUTIERREZ PONGUTÁ  
Demandada: INGRID YOANA SABOGAL MATEUS

**DIANA PAOLA CHAVARRO GUTIERREZ** y **OLGA LUCÍA OBANDO SÁNCHEZ**, identificadas con las cédulas de ciudadanía números 52.863.053 y 52'008.787 expedidas en Bogotá y portadoras de las T.P. No. 161.697 y T. P. No. 87.506 del C. S. de la J., respectivamente, en nuestra condición de apoderadas judiciales de los señores **INGRID YOANA SABOGAL MATEUS** y **YESID CAMILO GUTIERREZ PONGUTÁ**, identificados con las cédulas de ciudadanía números 53'054.623 y 80'154.638 expedida en Bogotá, respectivamente, por medio del presente escrito nos permitimos presentar nuevamente, con base en lo requerido por el Despacho, el correspondiente **TRABAJO DE PARTICION** dentro del proceso en referencia de la siguiente manera:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** El señor **Yesid Camilo Gutierrez Pongutá**, sin impedimento legal para conformar sociedad marital de hecho, estableció convivencia permanente con **Ingrid Yoana Sabogal Mateus**, dando origen a la sociedad marital de hecho.

**SEGUNDO.** La unión marital entre **Ingrid Yoana Sabogal Mateus** y **Yesid Camilo Gutierrez Pongutá** perduró por más de once años, como quiera que existió desde el 13 de agosto de 2005 hasta el día 24 de marzo de 2017.

**TERCERO:** Entre los compañeros permanentes, no se pactaron capitulaciones

**CUARTO:** Como consecuencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes de **Ingrid Yoana Sabogal Mateus** y **Yesid Camilo Gutiérrez Pongutá**, se formó una sociedad patrimonial, la cual, durante su existencia construyó un patrimonio social, integrado por los bienes relacionados en Audiencia de inventarios y avalúos, realizada el día 12 de mayo de 2021, en la cual las partes, acordaron de Mutuo acuerdo los siguientes:

**I. ACTIVOS:**

- **Partida Primera.-** Apartamento dieciséis cero seis (1606) del bloque dos (2) que hacen parte de la CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA 1, ubicado en la calle SETENTA Y SIETE B (77b) NUMERO CIENTO VEINTINUEVE SETENTA (129-70) de la ciudad de Bogotá D.C. y que se individualizan de la siguiente forma:

Linderos especiales: BLOQUE DOS (2) APARTAMENTO DIECISEIS CERO SEIS (16-06), cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponde a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zonas comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural y sus linderos comunes de por medio son. Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35M) dos metros sesenta centímetros (2.60M) sesenta y cinco centímetros (0.65M) cincuenta centímetros (0.50M) tres metros noventa (3.90 M) dos metros diez centímetros (2.10 M) un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M) quince centímetros (0.15M), cincuenta centímetros (0.50M) dos metros cincuenta centímetros (2.50M) , parte con el apartamento dieciséis cero cinco (16-05) y parte con vacío sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M) un metro veinticinco centímetros (1.25M), tres metros (3.00M) con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25M) dos metros cuarenta centímetros (2.40M), un metro cuarenta centímetros (1.40M) quince centímetros (0.15M) un metro veinte centímetros (1.20M), un metro setenta centímetros (1.70M) cincuenta centímetros (0.50M), un metro seis centímetros (1.06M), con vacío sobre zona común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54M) un metro veinticuatro centímetros (1.24M) cincuenta y cinco centímetros (0.55M) quince centímetros (0.15M), cincuenta y cinco centímetros (0.55M) dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45M) parte con el apartamento diez y seis cero siete (16-07) y parte con hall común-LINDEROS VERTICALES: NADIR: con placa común que lo separa del décimo quinto piso. CENIT: con placa común que lo separa del décimo séptimo piso. ALTURA LIBRE: entre placas dos metros veinte centímetros (2.20M). DEPENDENCIAS: Salón – comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas. -----

**Tradicón.- Tradición.-** Este predio fué adquirido mediante transferencia de dominio a título de beneficio en fiducia mercantil por **INGRID YOANA SABOGAL MATEUS** y **YESID CAMILO GUTIERREZ PONGUTÀ**, en común y proindiviso a la Acción Sociedad Fiduciaria SA Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Parque Central de Occidente mediante Escritura 1494 del 11 de abril de 2014, suscrita en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá D. C., e inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – zona centro, el día 6 de junio de 2014, en la matrícula inmobiliaria 50C 1900778 y posee el código catastral AAA0241ATEA.

96

**Avalúo.-** El inmueble tiene un avalúo comercial de Doscientos Millones de Pesos (\$200'000.000,00)

- **Partida Segunda.-** Un inmueble denominado **GARAJE SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (678)**, que hacen parte de la CIUADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA 1, ubicado en la calle SETENTA Y SIETE B (77b) NUMERO CIENTO VEINTINUEVE SETENTA (129-70) de la ciudad de Bogotá D.C. y que se individualizan de la siguiente forma: Se encuentra ubicado en el sótano dos (2) su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres décímetros cuadrados (10.53M<sup>2</sup>) y sus linderos, columnas comunes de por medio. Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (070 M), quince centímetros (0.15M), treinta centímetros (0,30M) quince centímetros (0.15M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M) con el garaje seiscientos setenta y siete (677). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35M) con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia cuatro metros cincuenta centímetros (4.50M) con el garaje seiscientos setenta (670) del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35M) con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sub suelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo.

**Tradición.- Tradición.-** Este predio fue adquirido mediante transferencia de dominio a título de beneficio en fiducia mercantil por **INGRID YOANA SABOGAL MATEUS** y **YESID CAMILO GUTIERREZ PONGUTÀ**, en común y proindiviso a la Acción Sociedad Fiduciaria SA Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Parque Central de Occidente mediante Escritura 1494 del 11 de abril de 2014, suscrita en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá D. C., e inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – zona centro, el día 6 de junio de 2014, en la matrícula inmobiliaria 50C 1900949 y posee el código catastral AAA0241BJUH.

**Avalúo.-** El inmueble tiene un avalúo comercial de Veinticinco Millones de Pesos (\$25'000.000,00).

- **Partida Tercera.-** Un inmueble denominado **DEPÓSITO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (438)** que hacen parte de la CIUADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA 1, ubicado en la calle SETENTA Y SIETE B (77b) NUMERO CIENTO VEINTINUEVE SETENTA (129-70) de la ciudad de Bogotá D.C. y que se individualizan de la siguiente forma:  
Se encuentra ubicado en el sótano dos su área privada es de dos metros cuadrado treinta y seis centímetros cuadrados (2.36M<sup>2</sup>) y sus linderos muros y columnas comunes de por medio son: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45M) quince centímetros (0,15M) un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64M) parte con el depósito cuatrocientos treinta y siete (437) y parte con zona común de circulación peatonal. Del

Dra. Olga Lucía Obando Sánchez  
Abogada

Carrera 83 No. 22 A 20 ■ 321 343 3431 ■ luciaobanchez@yahoo.es  
Bogotá D. C.

punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84M) cincuenta y siete centímetros (0.57M) noventa centímetros (0.90M) con zona común de circulación peatonal. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT. Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un (1) depósito.

**Tradicición.-** Este predio fue adquirido mediante transferencia de dominio a título de beneficio en fiducia mercantil por **INGRID YOANA SABOGAL MATEUS** y **YESID CAMILO GUTIERREZ PONGUTÀ**, en común y proindiviso a la Acción Sociedad Fiduciaria SA Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Parque Central de Occidente mediante Escritura 1494 del 11 de abril de 2014, suscrita en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá D. C., e inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – zona centro, el día 6 de junio de 2014, en la matrícula inmobiliaria 50C 1901087 y posee el código catastral AAA0241BEFT.

**Avalúo.-** El inmueble tiene un avalúo comercial de Cinco Millones de Pesos (\$5'000.000,00).

- **Partida Cuarta.-** Vehículo Renault Stepway modelo 2016 placa INK101 con acreencia a favor del banco de occidente, levantamiento de prenda en trámite.

**Avalúo.-** Esta partida tiene un avalúo de Veintiséis Millones de Pesos (\$ 26'000.000).

- **Partida Quinta:** Dinero en efectivo

**Avalúo.-** Esta partida vale Catorce Millones de pesos (\$14'000.000,00).

#### EN CUANTO A LOS PASIVOS:

**PARTIDA PRIMERA. -** Crédito hipotecario de Banco Av Villas, valor de esta partida NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (**\$98'432.295,00**).

**PARTIDA SEGUNDA. -** deuda de cuotas de administración con el conjunto residencial en donde se encuentran los inmuebles, por valor de Quince Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos (**\$15'489.153,00**).

**PARTIDA TERCERA** Tarjeta de crédito Davivienda Diners Club No. 0036032431504605, por UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS (**\$1'414.000,00**).

*NOVENA*

7

**PARTIDA CUARTA.- CREDITO VEHICULO placas INK101 CON EL BANCO DE OCCIDENTE por la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16'000.000.)**

Estos inventarios y avalúos fueron aprobados por el despacho al ser presentados de común entre las partes, en la misma diligencia, por lo que se decretó la partición y se designó a las suscritas como partidoras para presentar el correspondiente trabajo de partición:

**CONSIDERACIONES:**

La diligencia de inventarios y avalúos es la base del trabajo de partición y por lo tanto se debe adjudicar en igualdad de condiciones entre los ex cónyuges señores SABOGAL- GUTIERREZ, además de tener en cuenta lo pactado en el mutuo acuerdo entre ellos, en consecuencia, se procede a realizar las siguientes adjudicaciones:

**HIJUELA NÚMERO UNO PARA EL SEÑOR YESID CAMILO GUTIERREZ PONGUTÁ, identificado con la cedula de ciudadanía numero 80'154.638 expedida en Bogotá**

- **Partida Primera.-** El cincuenta por ciento (50%) Apartamento dieciséis cero seis (1606) del bloque dos (2) que hacen parte de la CIUADDELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA 1, ubicado en la calle SETENTA Y SIETE B (77b) NUMERO CIENTO VEINTINUEVE SETENTA (129-70) de la ciudad de Bogotá D.C. y que se individualizan de la siguiente forma:  
Linderos especiales: BLOQUE DOS (2) APARTAMENTO DIECISEIS CERO SEIS (16-06), cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponde a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zonas comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural y sus linderos comunes de por medio son. Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35M) dos metros sesenta centímetros (2.60M) sesenta y cinco centímetros (0.65M) cincuenta centímetros (0.50M) tres metros noventa (3.90 M) dos metros diez centímetros (2.10 M) un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M) quince centímetros (0.15M), cincuenta centímetros (0.50M) dos metros cincuenta centímetros (2.50M) , parte con el apartamento dieciséis cero cinco (16-05) y parte con vacío sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M) un metro veinticinco centímetros (1.25M), tres metros (3.00M) con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25M) dos metros cuarenta centímetros (2.40M), un metro cuarenta centímetros (1.40M) quince centímetros (0.15M) un metro veinte centímetros (1.20M), un metro setenta centímetros (1.70M) cincuenta centímetros (0.50M), un metro seis centímetros (1.06M), con vacío sobre zona común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea

Dra. Olga Lucía Obando Sánchez  
Abogada

Carrera 83 No. 22 A 20 ■ 321 343 3431 ■ luciaobanchoez@yahoo.es  
Bogotá D. C.

quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54M) un metro veinticuatro centímetros (1.24M) cincuenta y cinco centímetros (0.55M) quince centímetros (0.15M), cincuenta y cinco centímetros (0.55M) dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45M) parte con el apartamento diez y seis cero siete (16-07) y parte con hall común-LINDEROS VERTICALES: NADIR: con placa común que lo separa del décimo quinto piso. CENIT: con placa común que lo separa del décimo séptimo piso. ALTURA LIBRE: entre placas dos metros veinte centímetros (2.20M). DEPENDENCIAS: Salón – comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

**Tradición.- Tradición.-** Este predio fué adquirido mediante transferencia de dominio a título de beneficio en fiducia mercantil por **INGRID YOANA SABOGAL MATEUS** y **YESID CAMILO GUTIERREZ PONGUTÀ**, en común y proindiviso a la Acción Sociedad Fiduciaria SA Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Parque Central de Occidente mediante Escritura 1494 del 11 de abril de 2014, suscrita en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá D. C., e inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – zona centro, el día 6 de junio de 2014, en la matrícula inmobiliaria 50C 1900778 y posee el código catastral AAA0241ATEA.

**Avalúo.-** El 50% del inmueble tiene un avalúo comercial de Cien Millones de Pesos (\$100'000.000,00)

- **Partida Segunda.-** El cincuenta por ciento (50%) del inmueble denominado *GARAJE SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (678)*, que hacen parte de la CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA 1, ubicado en la calle SETENTA Y SIETE B (77b) NUMERO CIENTO VEINTINUEVE SETENTA (129-70) de la ciudad de Bogotá D.C. y que se individualizan de la siguiente forma: Se encuentra ubicado en el sótano dos (2) su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53M<sup>2</sup>) y sus linderos, columnas comunes de por medio. Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (070 M), quince centímetros (0.15M), treinta centímetros (0,30M) quince centímetros (0.15M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M) con el garaje seiscientos setenta y siete (677). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35M) con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia cuatro metros cincuenta centímetros (4.50M) con el garaje seiscientos setenta (670) del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35M) con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sub suelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo.

**Tradición.-** Este predio fue adquirido mediante transferencia de dominio a título de beneficio en fiducia mercantil por **INGRID YOANA SABOGAL MATEUS** y **YESID CAMILO GUTIERREZ PONGUTÀ**, en común y proindiviso a la Acción Sociedad Fiduciaria SA Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Parque Central de Occidente mediante

Escritura 1494 del 11 de abril de 2014, suscrita en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá D. C., e inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – zona centro, el día 6 de junio de 2014, en la matrícula inmobiliaria 50C 1900949 y posee el código catastral AAA0241BJUH.

**Avalúo.-** El 50% del inmueble tiene un avalúo comercial de Doce Millones Quinientos Mil Pesos (\$12'500.000,00).

- **Partida Tercera.-** Cincuenta por ciento (50%) del inmueble denominado DEPÓSITO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (438) que hacen parte de la CIUADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA 1, ubicado en la calle SETENTA Y SIETE B (77b) NUMERO CIENTO VEINTINUEVE SETENTA (129-70) de la ciudad de Bogotá D.C. y que se individualizan de la siguiente forma:

Se encuentra ubicado en el sótano dos su área privada es de dos metros cuadrado treinta y seis centímetros cuadrados (2.36M2) y sus linderos muros y columnas comunes de por medio son: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45M) quince centímetros (0.15M) un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64M) parte con el depósito cuatrocientos treinta y siete (437) y parte con zona común de circulación peatonal. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84M) cincuenta y siete centímetros (0.57M) noventa centímetros (0.90M) con zona común de circulación peatonal. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT. Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un (1) depósito.

**Tradición.-** Este predio fue adquirido mediante transferencia de dominio a título de beneficio en fiducia mercantil por **INGRID YOANA SABOGAL MATEUS** y **YESID CAMILO GUTIERREZ PONGUTÀ**, en común y proindiviso a la Acción Sociedad Fiduciaria SA Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Parque Central de Occidente mediante Escritura 1494 del 11 de abril de 2014, suscrita en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá D. C., e inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – zona centro, el día 6 de junio de 2014, en la matrícula inmobiliaria 50C 1901087 y posee el código catastral AAA0241BEFT.

**Avalúo.-** El 50% del inmueble tiene un avalúo comercial de Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$2'500.000,00).

- **Partida Cuarta.-** Vehículo Renault Stepway modelo 2016 placa INK101 con acreencia a favor del banco de occidente, levantamiento de prenda en trámite.

**Avalúo.-** Esta partida tiene un avalúo comercial de Veintiséis Millones de pesos (\$ 26`000.000).

Dra. Olga Lucía Obando Sánchez

Abogada

Carrera 83 No. 22 A 20 ■ 321 343 3431 ■ luciaobanchez@yahoo.es

Bogotá D. C.

**HIJUELA NUMERO DOS PARA LA SEÑORA INGRID YOANA SABOGAL MATEUS, identificada con la cedula de ciudadanía numero 53'054.623 expedida en Bogotá**

- **Partida Primera.-** El cincuenta por ciento (50%) Apartamento dieciséis cero seis (1606) del bloque dos (2) que hacen parte de la CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA 1, ubicado en la calle SETENTA Y SIETE B (77b) NUMERO CIENTO VEINTINUEVE SETENTA (129-70) de la ciudad de Bogotá D.C. y que se individualizan de la siguiente forma:  
Linderos especiales: BLOQUE DOS (2) APARTAMENTO DIECISEIS CERO SEIS (16-06), cuenta con un área total construida de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (59.98 M2). Tiene un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (53.91 M2) y seis metros cuadrados siete decímetros cuadrados (6.07 M2) es área común que corresponde a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios contra inmuebles privados o zonas comunes y ductos los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural y sus linderos comunes de por medio son. Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35M) dos metros sesenta centímetros (2.60M) sesenta y cinco centímetro (0.65M) cincuenta centímetros (0.50M) tres metros noventa (3.90 M) dos metros diez centímetros (2.10 M) un metro noventa y cinco centímetros (1.95 M), cincuenta centímetros (0.50 M) quince centímetros (0.15M), cincuenta centímetros (0.50M) dos metros cincuenta centímetros (2.50M) , parte con el apartamento dieciséis cero cinco (16-05) y parte con vacío sobre el sótano. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cuarenta centímetros (3.40 M) un metro veinticinco centímetros (1.25M), tres metros (3.00M) con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 M), veinticinco centímetros (0.25M) dos metros cuarenta centímetros (2.40M), un metro cuarenta centímetros (1.40M) quince centímetros (0.15M) un metro veinte centímetros (1.20M), un metro setenta centímetros (1.70M) cincuenta centímetros (0.50M), un metro seis centímetros (1.06M), con vacío sobre zona común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54M) un metro veinticuatro centímetros (1.24M) cincuenta y cinco centímetros (0.55M) quince centímetros (0.15M), cincuenta y cinco centímetros (0.55M) dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45M) parte con el apartamento diez y seis cero siete (16-07) y parte con hall común-LINDEROS VERTICALES: NADIR: con placa común que lo separa del décimo quinto piso. CENIT: con placa común que lo separa del décimo séptimo piso. ALTURA LIBRE: entre placas dos metros veinte centímetros (2.20M). DEPENDENCIAS: Salón – comedor, una alcoba, un baño, alcoba o disponible, alcoba principal con baño, cocina-ropas.

**Tradicón.- Tradición.-** Este predio fué adquirido mediante transferencia de dominio a título de beneficio en fiducia mercantil por **INGRID YOANA SABOGAL MATEUS** y **YESID CAMILO GUTIERREZ PONGUTÀ**, en común y proindiviso a la Acción Sociedad Fiduciaria SA Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Parque Central de

Occidente mediante Escritura 1494 del 11 de abril de 2014, suscrita en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá D. C., e inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – zona centro, el día 6 de junio de 2014, en la matrícula inmobiliaria 50C 1900778 y posee el código catastral AAA0241ATEA.

**Avalúo.-** El 50% del inmueble tiene un avalúo comercial de Cien Millones de Pesos (\$100'000.000,00)

- **Partida Segunda.-** El cincuenta por ciento (50%) del inmueble denominado *GARAJE SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (678)*, que hacen parte de la CIUADDELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA 1, ubicado en la calle SETENTA Y SIETE B (77b) NUMERO CIENTO VEINTINUEVE SETENTA (129-70) de la ciudad de Bogotá D.C. y que se individualizan de la siguiente forma: Se encuentra ubicado en el sótano dos (2) su área privada es de diez metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (10.53M2) y sus linderos, columnas comunes de por medio. Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de setenta centímetros (070 M), quince centímetros (0.15M), treinta centímetros (0,30M) quince centímetros (0.15M), tres metros cincuenta centímetros (3.50 M) con el garaje seiscientos setenta y siete (677). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35M) con muro común que lo separa del terreno. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia cuatro metros cincuenta centímetros (4.50M) con el garaje seiscientos setenta (670) del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35M) con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sub suelo. CENIT: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un vehículo.

**Tradición.-** Este predio fue adquirido mediante transferencia de dominio a título de beneficio en fiducia mercantil por **INGRID YOANA SABOGAL MATEUS** y **YESID CAMILO GUTIERREZ PONGUTÀ**, en común y proindiviso a la Acción Sociedad Fiduciaria SA Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Parque Central de Occidente mediante Escritura 1494 del 11 de abril de 2014, suscrita en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá D. C., e inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – zona centro, el día 6 de junio de 2014, en la matrícula inmobiliaria 50C 1900949 y posee el código catastral AAA0241BJUH.

**Avalúo.-** El 50% del inmueble tiene un avalúo comercial de Doce Millones Quinientos Mil Pesos (\$12'500.000,00).

- **Partida Tercera.-** Cincuenta por ciento (50%) del inmueble denominado DEPÓSITO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (438) que hacen parte de la CIUADDELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA 1, ubicado en la calle SETENTA Y SIETE B (77b) NUMERO CIENTO VEINTINUEVE SETENTA (129-70) de la ciudad de Bogotá D.C. y que se individualizan de la siguiente forma:

Dra. Olga Lucía Obando Sánchez

Abogada

Carrera 83 No. 22 A 20 ■ 321 343 3431 ■ luciaobanchez@yahoo.es  
Bogotá D. C.

Se encuentra ubicado en el sótano dos su área privada es de dos metros cuadrado treinta y seis centímetros cuadrados (2.36M2) y sus linderos muros y columnas comunes de por medio son: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45M) quince centímetros (0.15M) un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64M) parte con el depósito cuatrocientos treinta y siete (437) y parte con zona común de circulación peatonal. Del punto dos (2) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84M) cincuenta y siete centímetros (0.57M) noventa centímetros (0.90M) con zona común de circulación peatonal. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT. Con placa común que lo separa del sótano uno (1). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para un (1) depósito.

**Tradicición.-** Este predio fue adquirido mediante transferencia de dominio a título de beneficio en fiducia mercantil por **INGRID YOANA SABOGAL MATEUS** y **YESID CAMILO GUTIERREZ PONGUTÁ**, en común y proindiviso a la Acción Sociedad Fiduciaria SA Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Parque Central de Occidente mediante Escritura 1494 del 11 de abril de 2014, suscrita en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá D. C., e inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – zona centro, el día 6 de junio de 2014, en la matrícula inmobiliaria 50C 1901087 y posee el código catastral AAA0241BEFT.

**Avalúo.-** El 50% del inmueble tiene un avalúo comercial de Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$2'500.000,00).

- Punto*
- **Partida Cuarta:** Dinero en efectivo en cuantía de Catorce Millones de Pesos en Efectivo

**Avalúo.-** Catorce Millones de Pesos /\$14'000.000,00)

**HIJUELA DE PASIVO NÚMERO UNO PARA EL SEÑOR YESID CAMILO GUTIERREZ PONGUTÁ, identificado con la cedula de ciudadanía numero 80'154.638 expedida en Bogotá**

- **Partida Uno.-** 50% del crédito hipotecario que tiene el apartamento con el banco Av Villas (\$98'432.295,00).

**Avalúo.-** Esta partida tiene un avalúo de \$49.216.147,5

- **Partida dos.-** 50% del valor adeudado por cuotas de administración (\$13'879.953,00).

**Avalúo.-** Esta partida tiene un avalúo de \$ 6.939.976,5

- **Partida Tres.-** Crédito adeudado al banco de occidente por valor de (\$16`000.000,00)

**Avalúo.-** Esta partida tiene un avalúo de \$16'000.000,00

Dra. Olga Lucía Obando Sánchez  
Abogada

Carrera 83 No. 22 A 20 ■ 321 343 3431 ■ luciaobanchez@yahoo.es  
Bogotá D. C.

- **Partida Cuatro.**- El 63.64% de la deuda con el Banco Davivienda por tarjeta de crédito No. 0036032431504605 por valor de \$1'414.000,00.

**Avaluó.**- Esta partida tiene un avaluó de \$900.000,00

**HIJUELA DE PASIVO NÚMERO DOS PARA LA SEÑORA INGRID YOANA SABOGAL MATEUS, identificada con la cedula de ciudadanía numero 53'054.623 expedida en Bogotá**

- **Partida Uno.**- 50% del crédito hipotecario que tiene el apartamento con el banco Av Villas (\$98'432.295,00).

**Avaluó.**- Esta partida tiene un avaluó de \$49.216.147,5

- **Partida dos.**- 50% del valor adeudado por cuotas de administración (\$13'879.953,00).

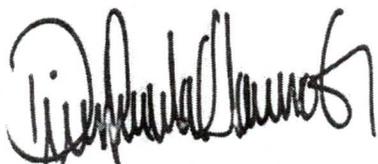
**Avaluó.**- Esta partida tiene un avaluó de \$ 6.939.976,5

- **Partida Tres.**- El 36.35% de la deuda con el Banco Davivienda por tarjeta de crédito No. 0036032431504605 por valor de \$1'414.000,00.

**Avaluó.**- Esta partida tiene un avaluó de \$514.000,00

En los anteriores términos presentamos el trabajo de partición a consideración del Juzgado para que sea aprobado, dando cumplimiento a lo acordado entre las partes en el escrito de inventarios y avaluos de los bienes de la sociedad conyugal.

Del Señor Juez



**DIANA PAOLA CHAVARRO GUTIERREZ**  
C.C. No. 52.863.053 expedida en Bogotá  
T.P. Np. 161.697 del C. S. de la J.



**OLGA LUCÍA OBAND SÁNCHEZ**  
C. C. No. 52'008.787 de Bogotá  
T. P. No. 87.506 del C. S. de la J.

AL DESPACHO  
9 SEP 2021  
*su reap*

*[Handwritten signature]*



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. 30 SEP 2021

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO  
No. 11001-31-10-022-2019-01034-00

Visto el trabajo partitivo presentado por las voceras judiciales de las partes (fls. 95-100), de conformidad con el artículo 509 numeral 5º del C.G.P., SE DISPONE:

1. **Corrijase el acápite denominado “EN CUANTO A LOS PASIVOS”, (fls. 96 vuelto y 97)**, en el sentido de consignar la partida tercera, esto es, el vehículo0 avaluado en \$16.000.000, inmediatamente después de la partida segunda. Seguidamente, consignar la partida novena, esto es, la tarjeta de crédito de DAVIVIENDA por la suma de \$1.414.000 y no como allí se indicó.

Lo anterior, con el fin que se acompase con lo resuelto en las audiencias de inventarios y avalúos de fechas 18 de febrero y 12 de mayo de 2021.

2. Corrijase la “HIJUELA NUMERO DOS PARA LA SEÑORA INGRID YOANA SABOGAL MATEUS (...)” (fl. 99 vuelto), en el sentido de consignar que el nombre o numeral que corresponde al dinero en efectivo por la suma de \$14.000.000 asignado a la ex cónyuge, corresponde a la **partida quinta** del activo y no como allí se consignó.

Lo anterior, con el fin que se acompase con lo resuelto en las audiencias de inventarios y avalúos de fechas 18 de febrero y 12 de mayo de 2021.

3. **Corrijase** en la hijuela de los pasivos asignados a los ex cónyuges (FL. 100), **el nombre de la última partida**, como quiera que la designación correcta de la misma es **partida novena**, esto es, la deuda del banco DAVIVIENDA, y no como allí se indicó.

Lo anterior, con el fin que se acompase con lo resuelto en las audiencias de inventarios y avalúos de fechas 18 de febrero y 12 de mayo de 2021.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Así las cosas, se ordena rehacer el trabajo de partición en los términos señalados en el presente auto, dentro del término de **tres (3) días**, so pena de RELEVARLAS del cargo.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>105</u> de fecha <u>1 OCT 2021</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario